



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exema. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares . . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . . 500 ptas.

INSERCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 14 de octubre

Número 233

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

### ADJUDICACION DE OBRAS POR CONCIERTO DIRECTO

Autorizada esta Comisión para contratar directamente las obras que a continuación se expresan, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 de octubre actual, ha resuelto publicar el presente anuncio a fin de que aquellos contratistas a quienes pueda interesar la ejecución de las mencionadas obras, puedan presentar proposiciones en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de esta Comisión (Diputación Provincial), con arreglo al siguiente modelo:

Don . . . . . vecino de . . . . . con domicilio en . . . . . calle . . . . . con Documento Nacional de Identidad número . . . . . enterado del anuncio de licitación de las obras de . . . . . publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia; correspondiente al día . . . . . se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la Comisión Provincial

de Servicios Técnicos, en la cantidad de . . . . . pesetas (en letra y en número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos se reserva el derecho de adjudicar las obras al contratista que estime más conveniente, sea o no el mejor postor.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Los proyectos de las obras de cuya adjudicación se trata, están de manifiesto en el Exemo. Ayuntamiento de Burgos, Sección de Vías y Obras, y Servicio Municipal de Aguas.

*Denominación de la obra y presupuesto de contrata*

Ampliación del abastecimiento

de aguas en Villatoro (Burgos). — Presupuesto de contrata: 770.987 pesetas.

Pavimentación en la Barriada Illera, en Burgos. — Presupuesto de contrata: 4.972.549 pesetas.

Alcantarillado en la Barriada Illera, en Burgos. — Presupuesto de contrata: 2.949.182 pesetas.

Alcantarillado de la Barriada de la Inmaculada, en el Barrio de Gamonal (Burgos). — Presupuesto de contrata: 3.773.543 pesetas.

Reparación y tratamiento asfáltico de la carretera al Barrio de Cótar en Burgos. — Presupuesto de contrata: 1.701.841 pesetas.

Ensanche de plataforma y refuerzo del pavimento de la carretera de acceso al Barrio de Villalonquéjar, en Burgos. — Presupuesto de contrata: 4.104.306 pesetas.

Pavimentación parcial en el barrio de Villalonquéjar, en Burgos. — Presupuesto de contrata: 1.718.270 pesetas.

Burgos, 10 de octubre de 1975. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Jesús Gay Ruidiaz.

## Delegación de Hacienda

### Sección de Patrimonio del Estado

#### Anuncio de subasta

Acordada por O. M. la enajenación de un vehículo que luego se describirá, en virtud de lo precep-

tuado en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por el presente se anuncia.

Que el día 25 de noviembre próximo y a las trece horas, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la subasta del siguiente vehículo:

Cuarta subasta de un vehículo-automóvil, marca Renault, 4 F-4, matrícula BU-32.357, depositado en el pabellón de los hermanos Antonio y Anastasio López Charcón, en el Municipio de Valles de Palenzuela, tipo de licitación, 12.100 pesetas, a consignar en la mesa el 20 por 100, importante 2.420 pesetas.

Los gastos originados por el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Para una mayor información en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda y en el Ayuntamiento de Valles de Palenzuela, en el pabellón propiedad de los hermanos López Carchán, donde se encuentra depositado.

Burgos, 3 de octubre de 1975.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

4.660.—567,00

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Domingo Barrios González, de Burgos, contra don Eliécer Rodrigo López, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del 25 por 100 del avalúo de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

«Un coche Seat-1.430, matrícula BU-34.657. Tasado en 60.000 pesetas.»

Para el remate se ha señalado las once horas del día veinticuatro del actual, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del precio que se anuncia esta subasta, que es el 75 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a caldad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla precintado en Talleres Avila, calle Avila, número 3, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y

cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4641.—693,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Nicolasa López Antuñano, mayor de edad, casada con don Agapito Mardones Presa, asistida de éste, sus labores, de Burgos, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Teófilo López Antuñano, hijo de Dorotheo y Casilda, soltero, natural de Perex de Losa, que falleció en Burgos el día 19 de noviembre de 1974, sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Patrocinio, doña Paula, doña María-Milagros, don Vicente, doña Piedad, doña Felicitas y doña Nicolasa López Antuñano, y por medio de la presente se anuncia su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los indicados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4642.—537,00

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad, por auto de hoy, dictado en el sumario número 7 de 1975, contra José Cuhild Patricio, se acordó publicar el presente, para dejar sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 10 de marzo del corriente año, por haberse alzado el procesamiento dictado en dicho sumario, por lo que, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones que en aquel edicto se interesaban para la detención de dicho sujeto, cuyo verdadero apellido debe ser el de Cunha.

Dado en Burgos, a 8 de octubre de 1975.—El Magistrado-Juez, (ilegible).—El Secretario, Mariano Manso.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 696/75 de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Rafael Martínez Sedano, de 88 años de edad, viudo, jubilado, vecino de Burgos; como denunciado Jaime Rodríguez Parreira, de 31 años de edad, casado, feriante y vecino de Sevilla, y en la actualidad en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jaime Rodríguez Parreira de la falta de lesiones por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Jaime Rodríguez Parreira, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula que firmo y sello en la ciudad de Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

## Tercio Duque de Alba, II de la Legión

### Juzgado Militar permanente

D. Miguel Rodríguez Páez, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 167/75, instruida contra el legionario del mismo Tercio, Alfredo Alarcía,

Conde, por el presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente, en la Plaza de Ceuta, a 6 de octubre de 1975.—El Capitán Juez Instructor, Miguel Rodríguez Páez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 336 de 1975, interpuesto por don Carmelo Redondo Pablos, Profesor Agregado Numerario de Matemáticas del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media de esta ciudad, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición del recurrente sobre abono de remuneraciones devengadas.

—OOO—

Número 315 de 1975, interpuesto por don Jesús Yuste García, y seguido con la Administración General del Estado, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición formulada por el recurrente en 7 de marzo de 1975, sobre pago de cantidad en concepto de remuneraciones devengadas y no satisfechas, más los intereses legales correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1975.—El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, don Emilio Molins Guerrero, en los autos número 559/75, seguidos por doña Sofía Bueno González, contra don Máximo Trueba Carrera, sobre dote por matrimonio y salarios, ha sido señalado el día 31 de octubre actual, a las 10,30 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día seguidamente, el juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Máximo Trueba Carrera, cuyo último domicilio lo tuvo en Avenida de Bilbao, 24 (Dulces Pasiega), de Medina de Pomar, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 9 de octubre de 1975.—El Secretario, (ilegible).

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Orden de 9 de septiembre 1975, la concentración parcelaria en la zona de Villagalijo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de octubre de 1975 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villagalijo, cuyo perímetro es en principio, el del término municipal del mismo nombre, en el que quedan incluidas las Entidades Locales Menores de Santa Olalla del Valle y Ezquerria.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 9 de octubre de 1975.—El Jefe Provincial, José Vallés Ratecas.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—La adjudicación del servicio de limpieza en el Grupo Escolar «Los Parralillos».

Tipo de licitación.—55.000 pesetas mensuales, a la baja.

Duración del contrato.— Dos años naturales como mínimo.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.— Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación,

desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

**Apertura de plicas.**—Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas.

**Modelo de proposición**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..... (calle, número y piso) ....., en representación de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ..., correspondiente al día ... de ..... de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta del servicio de limpieza del Grupo Escolar «Los Parralillos», de esta ciudad, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a su realización por el precio de ..... pesetas mensuales.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de octubre de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alberto Cascajares Gil, ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel - oil de 10.000 litros para edificio en calle General Berdugo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 6 de octubre de 1975.— El Alcalde-Presidente, José E. Romera.

4.663.—390,00

**Ayuntamiento de Valle de Santibáñez**

Esta Corporación municipal, con el quorum señalado en el artículo

303 de la vigente Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 5 de octubre actual, adoptó el acuerdo relativo a aceptar la incorporación a este Ayuntamiento del limítrofe de Avellanosa del Páramo (Burgos), de conformidad con lo previsto en el artículo 12-1 de dicho texto legal, por las causas del artículo 9, a) y c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y con sujeción a las bases redactadas al efecto, que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas bases se señala que, el municipio objeto de incorporación se constituirá en Entidad Local Menor diferenciada, de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares o privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, por la prohibición establecida en el artículo 26 de repetida Ley, correspondiendo a la Corporación municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones particulares de dicho núcleo, reservada por lo que se refiere a Avellanosa del Páramo, según los términos de dicho texto legal.

Este acuerdo, así como el expediente que le motiva, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valle de Santibáñez, 6 de octubre de 1975.— El Alcalde, Rufino Ruiz Angulo.

**Ayuntamiento de Avellanosa del Páramo**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12-1.º de la Ley de Régimen Local y 3.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y demás concordantes, esta Corporación municipal, en se-

sión extraordinaria del día 24 de julio último, con el quorum señalado en el artículo 303 de dicha Ley, teniendo en cuenta la considerable reducción de población efectiva que se viene observando en los últimos años, su mermado potencial económico, para atender cargas municipales, se hace imposible cubrir las obligaciones mínimas que impone la Ley de Régimen Local, el hecho de no poderse cubrir la plaza de Secretario de la Corporación por personal del Cuerpo Nacional y hallarse la mayoría de los servicios, como lo son: Médico, farmacia, Veterinario, centro escolar, etc., en Valle de Santibáñez, así como la comercialización de ciertos productos agrícolas; adoptó el acuerdo de su incorporación al municipio de Valle de Santibáñez (Burgos); condicionado a que este núcleo de Avellanosa del Páramo, se constituya en Entidad Local Menor.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial antes citado.

Avellanosa del Páramo, 6 de octubre de 1975.— El Alcalde, Justino Santamaría Peña.

**Anuncios Particulares**

**CAJA RURAL PROVINCIAL**

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro números 8.445 y 8.664 de la Oficina Central.

Plazo de reclamación: 15 días.  
4639. — 75,00

Se solicita duplicado por extravío de las libretas de ahorro números 2.832, 9.211 y 9.324, Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamación: 15 días.  
4640. — 75,00